
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2021]

CIF: [A-82110453]

Denominación Social:

[**CODERE, S.A.**]

Domicilio social:

[AVENIDA DE BRUSELAS, 26 (ALCOBENDAS) MADRID]

A. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1.1 Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- a) Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación, aprobación y aplicación de la política de remuneraciones y sus condiciones.
- b) Indique y, en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- c) Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo
- d) Procedimientos contemplados en la política de remuneraciones vigente de los consejeros para aplicar excepciones temporales a la política, condiciones en las que se puede recurrir a esas excepciones y componentes que pueden ser objeto de excepción según la política.

De conformidad con lo comunicado el pasado 10 de diciembre de 2021, a través de "otra información relevante", con número de registro 13124, ese mismo día tuvo lugar Junta General de Accionistas, en la que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Dimisión de consejeros y aprobación de su gestión
- Aprobación de la disolución de la sociedad por mero acuerdo de la Junta General.
- Nombramiento de liquidador único
 - o Fijación en uno del número de liquidadores
 - o Nombramiento de Servicios de Liquidación Societaria, S.L. como liquidador único
 - o Aprobación de la remuneración del liquidador

En ese contexto, y a la vista de lo acordado, para el año en curso, esto es, 2022, la Política de Remuneraciones en vigor a informar, es la aprobada en dicha Junta, para la retribución del liquidador y que, igualmente, se comunicó en la referida "otra información relevante", y que es:

- a) El 2% del valor líquido de los activos resultantes de la liquidación, con sujeción a un límite mínimo de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000 €) y un límite máximo de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000 €). No obstante lo anterior:
 - i. si la Sociedad deviniese insolvente, el liquidador sólo percibirá el mínimo mencionado (esto es, TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000 €), con independencia del volumen de activos. Respecto de esta cifra, la cantidad que no hubiera sido ya pagada al liquidador se le abonará tan pronto como se decida que la Sociedad debe solicitar el concurso; y
 - ii. si, por cualquier otro motivo, se alargase el procedimiento de liquidación en más de dos años, se le abonará además al liquidador la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000€) mensuales a partir de enero de 2024 (incluido), pagaderos en los primeros diez días hábiles de cada mes.

En cuanto al momento de pago de la remuneración contenida en el primer párrafo del presente apartado a), y siempre que mantenga su posición como liquidador:

- (i) CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €) serán pagaderos en el plazo de diez días hábiles desde el día de la aceptación del nombramiento;
- (ii) CIEN MIL EUROS (100.000 €) serán pagaderos en el momento en el que haya transcurrido un año desde la aceptación de su nombramiento o en el momento en el que se haya transmitido la totalidad de los activos sociales, lo que ocurra antes;
- (iii) SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €) serán pagaderos en el momento en el que hayan transcurrido dieciocho meses desde la aceptación de su nombramiento o en el momento en el que hayan transcurrido seis meses desde la transmisión de la totalidad de los activos sociales, lo que ocurra antes; y
- (iv) cualquier exceso sobre los mencionados TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000 €), y siempre bajo el límite máximo mencionado, será pagadero en el momento en el que, tras el último pago anterior, sea indiscutible que el valor líquido de los activos resultantes de la liquidación

excede de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000 €) o en el momento en el que la junta general de la Sociedad apruebe el balance final de liquidación, lo que ocurra antes.

b) El pago de la franquicia y de la prima del seguro de responsabilidad civil, junto con el correspondiente coste fiscal, hasta la extinción de la sociedad: dichas cuantías serán pagaderas en el plazo de diez días hábiles desde su solicitud a la Sociedad por el liquidador, previa justificación documental.

Dada la naturaleza unipersonal del cargo de liquidador, la suma de los conceptos contenidos en los apartados a) y b) anteriores constituirá el importe máximo de su remuneración, se devengue o no en un único año.

Por tanto, de conformidad con lo anterior, al liquidador se le abonarán durante el año en curso los apartados i) e ii). En relación con la letra i), si bien tenía que haberse devengado dicho pago 10 días después de la aceptación de su cargo, que tuvo lugar el 14 de diciembre de 2021, la factura para dicho importe se recibió el 19 de enero del año en curso, y por ello la liquidación de dicho importe se imputa al corriente.

Procedimientos y órganos involucrados:

Don Ángel Corzo Uceda, Director Corporativo Económico y Financiero, presentó al Consejo de Administración en reunión de 21 de octubre de 2021, las diversas alternativas que se estaban barajando para el cargo de liquidador, proponiendo finalmente en sesión de 22 de noviembre de 2021 a Servicios de Liquidación Societaria, S.L., -siendo su administrador único y persona física representante de esa sociedad, Don Pablo Bieger Morales-, por considerar que su oferta mostraba una aproximación más comprometida e interesante, además de parecer el más razonable en cuanto a sus fees y tener un enfoque más productivo de la situación. Dicha propuesta se aprobó con las abstenciones de los Consejeros Sres. Sánchez Revenga y Monreal Alfageme.

Hecha la elección, fue propuesto a la Junta General de Accionistas el mismo 10 de diciembre de 2021, adoptándose el acuerdo de su nombramiento con un 75,77 % de votos a favor, presentes o representados, siendo aprobada igualmente su remuneración en los mismos términos.

Empresas comparables:

Para la elección de liquidador y su remuneración, se tuvieron en cuenta otras opciones relevantes y comparables en el mercado, con experiencia en liquidaciones complejas.

A.1.2 Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida aún no consolidada o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

N.A.

A.1.3 Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.

El componente fijo de la retribución del liquidador es de 325.000 €, de los cuales se abonarán como mínimo 250.000 € durante 2022, de acuerdo con los términos expuestos en el apartado A.1.1 anterior (sería posible que el importe fijo se percibiera íntegramente en el presente ejercicio, pero sólo en el supuesto de que durante el primer semestre del mismo se hubieran transmitido todos los activos sociales).

A.1.4 Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.

N.A.

A.1.5 Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

El pago de la franquicia y de la prima del seguro de responsabilidad civil, junto con el correspondiente coste fiscal, hasta la extinción de la sociedad: dichas cuantías serán pagaderas en el plazo de diez días hábiles desde su solicitud a la Sociedad por el liquidador, previa justificación documental.

De conformidad con este acuerdo, la solicitud del seguro de responsabilidad civil se tramitó con fecha del mismo 10 de diciembre, y la prima, impuestos incluidos, arrojó un importe de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA EUROS (173.040,00 €). No obstante lo anterior, el pago de la misma no se realizó hasta el 10 de enero del presente año 2022.

A.1.6 Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado efectivo de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable, explicando los criterios y factores que aplica en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y la consolidación de cada componente de la retribución variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

La remuneración del liquidador único tiene un componente variable, que no es otro que el del 2% del valor líquido de los activos resultantes de la liquidación, aunque con sujeción a un límite mínimo de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000 €) y un límite máximo de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000 €).

A la citada remuneración variable, además de un límite mínimo y máximo, se le establecen una serie de condicionantes, para los distintos escenarios que pudieran producirse habida cuenta de la situación de la sociedad. Así pues:

iii. si la Sociedad deviniese insolvente, el liquidador sólo percibirá el mínimo mencionado (esto es, TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000 €)), con independencia del volumen de activos. Respecto de esta cifra, la cantidad que no hubiera sido ya pagada al liquidador se le abonará tan pronto como se decida que la Sociedad debe solicitar el concurso; y

iv. si, por cualquier otro motivo, se alargase el procedimiento de liquidación en más de dos años, se le abonará además al liquidador la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000€) mensuales a partir de enero de 2024 (incluido), pagaderos en los primeros diez días hábiles de cada mes.

Hay un rango en términos monetarios en relación con el único componente variable, y es el del límite mínimo de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000 €) y límite máximo de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000 €).

A.1.7 Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se

tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

N.A.

A.1.8 Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

N.A.

A.1.9 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

N.A.

A.1.10 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

N.A.

A.1.11 Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

N.A.

A.1.12 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

N.A.

A.2. Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

- a) Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.
- b) Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.
- c) Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se propone que sean de aplicación al ejercicio en curso.

N.A.

A.3. Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

En español:

<https://www.grupocodere.com/informacion-corporativa/junta-general-de-accionistas/2021/>

En inglés:

<https://www.grupocodere.com/en/corporate-governance/general-shareholders-meeting/2021/>

A.4. Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2021 y con un 81,27% del capital social presente o representado, el Informe Anual de Remuneraciones del ejercicio anterior fue aprobado con el voto a favor del 77,67% de los presentes y representados con derecho a voto.

La sociedad considera, por tanto, que el voto de los accionistas resulta altamente favorable al Informe Anual de Remuneraciones resultante de la Política de Retribuciones aplicada por la Sociedad. No obstante, dado que la sociedad ha acordado disolverse y ha nombrado un liquidador, la Política de Remuneraciones del Consejo ha quedado sin efecto.

B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

B.1.1 Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

El ejercicio 2021 queda, a efectos de este apartado, dividido en dos períodos, el primero, desde el inicio del ejercicio y hasta el 10 de diciembre de 2021, fecha en la que cesan todos los consejeros y se nombra un liquidador único, y, el segundo período, desde el mismo 10 de diciembre, y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Así pues:

- PERÍODO 1: La Política de Remuneraciones de Consejeros para el año 2021, fue aprobada por la Junta General Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2019, siendo modificada en un único aspecto en la Junta General Ordinaria celebrada el 24 de julio de 2020 (en lo relativo únicamente a proveer cobertura de responsabilidad a los Consejeros, ante la falta de una póliza de responsabilidad civil), habiendo sido aplicada de idéntica manera durante el ejercicio 2021 hasta el nombramiento, en Junta General de 10 de diciembre de 2021, de un liquidador.

En fecha 25 de julio de 2019, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo analizó la aplicación de la nueva Política de Remuneraciones y la determinación de las retribuciones individuales que corresponderían a cada Consejero, en función de los conceptos incluidos en dicha Política. El Comité tuvo en cuenta las conclusiones expuestas en el Índice Spencer Stuart de Consejos de Administración de 2018 (22ª Edición) a la hora de establecer un concepto retributivo a favor del Presidente del Consejo no ejecutivo, así como la retribución media que dichos Presidentes no ejecutivos recibieron durante 2017, en empresas no incluidas en el IBEX35.

Tras el informe favorable por parte del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración analizó en sesión celebrada ese mismo día la determinación de la Remuneración de los Consejeros aprobando la determinación, en los mismos términos propuestos por el Comité, tal y como a continuación se indica:

- Asignación fija por pertenencia al consejo: 100.000.-€/año.
- Asignación fija para el cargo de Presidente no ejecutivo del Consejo: 149.000.-€/año.
- Asignación fija para Presidentes de Comités: 51.000.-€/año.
- Asignación fija para Vocal de Comités: 50.000.-€/año.

Por último, el Consejo de Administración acordó eliminar la limitación fijada en 150.000 € anuales que por acumulación de cargos y posiciones de los Consejeros, existía en los ejercicios anteriores. Posteriormente, en Diciembre de 2020, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo teniendo en cuenta el nombramiento de los consejeros D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez y D. Matthew Turner como administradores de la filial Codere Finance 2 (UK) Ltd., así como la dedicación adicional, el trabajo realizado por ambos, y la especial responsabilidad asumida en tal condición, propuso al Consejo su retribución con una suma de diez mil euros mensuales, con un límite de cincuenta mil euros al año. En dicha discusión, el Sr. Turner se abstuvo de intervenir y votar.

El Consejo en sesión posterior aprobó el acuerdo, con la abstención de los Sres. Turner y Martínez-Fidalgo Vázquez. Dicho acuerdo se ha aplicado de forma idéntica durante el ejercicio 2021 hasta el nombramiento, en Junta General de 10 de diciembre de 2021, de un liquidador.

En este proceso, la Sociedad no ha contado con el servicio de asesores externos.

- PERÍODO 2: En relación con la retribución del liquidador único, tal y como se ha explicado en la sección A, fue aprobada en Junta General de Accionistas celebrada el pasado 10 de diciembre de 2021, en los términos que en la citada sección se indican.

B.1.2 Explique cualquier desviación del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones que se haya producido durante el ejercicio.

El ejercicio 2021 queda a efectos de este apartado, igualmente que el anterior, dividido en dos periodos, el primero, desde el inicio del ejercicio hasta 10 de diciembre de 2021, fecha en la que cesan todos los consejeros y se nombra un liquidador único, y, el segundo periodo, desde el mismo 10 de diciembre, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Así pues:

- PERÍODO 1: no se ha producido ninguna desviación del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones.

- PERÍODO 2: Por la situación en la que se ha visto incurso la sociedad, debido a las dificultades económicas derivadas de la pandemia (COVID-19), se ha procedido a llevar a cabo un proceso de reestructuración del Grupo, en virtud del cual se determinó la salida de Codere, S.A. como cabecera del mismo, acordándose en Junta General de 10 de diciembre, la disolución de la sociedad, y el nombramiento de liquidador único, así como su remuneración, que ha llevado a desviarse del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones, al aprobarse por la Junta General una remuneración para el liquidador con un esquema completamente distinto y adaptado a las nuevas circunstancias de la Sociedad.

B.1.3 Indique si se ha aplicado cualquier excepción temporal a la política de remuneraciones y, de haberse aplicado, explique las circunstancias excepcionales que han motivado la aplicación de estas excepciones, los componentes específicos de la política retributiva afectados y las razones por las que la entidad considera que esas excepciones han sido necesarias para servir a los intereses a largo plazo y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto o para asegurar su viabilidad. Cuantifique, asimismo, el impacto que la aplicación de estas excepciones ha tenido sobre la retribución de cada consejero en el ejercicio.

N.A.

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar

que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

El ejercicio 2021 queda a efectos de este apartado, igualmente que los anteriores, dividido en dos períodos, el primero, desde el inicio del ejercicio hasta el 10 de diciembre de 2021, fecha en la que cesan todos los consejeros y se nombra un liquidador único, y, el segundo período, desde el mismo 10 de diciembre, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Así pues

- PERÍODO 1: la retribución de los consejeros no comprendía importes variables ni pago en acciones, por lo que el sistema de remuneraciones ha contribuido, por su propia naturaleza, a reducir la exposición a riesgos excesivos, y más teniendo en cuenta la inexistencia de consejeros ejecutivos en el consejo. Por ello la Sociedad considera que el equilibrio del mix retributivo ha sido razonable para la tipología de consejeros y para el perfil de la Sociedad.

- PERÍODO 2: En relación con la retribución del liquidador único, sí bien está compuesta por un variable, este se encuentra limitado por un mínimo y un máximo. Dicho variable es el 2% del valor líquido de los activos resultantes de la liquidación, con sujeción a un límite mínimo de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000 €) y un límite máximo de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000 €), además de una serie de condiciones accesorias, en función del escenario al que pudiera verse sometida la sociedad durante el proceso de liquidación. En sí misma no implica ninguna exposición a riesgos, y su relación con objetivos es el de maximizar el valor de la liquidación, lo cual es el interés principal de la sociedad.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente y, en particular, cómo contribuye al rendimiento sostenible y a largo plazo de la sociedad.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

Nuevamente el ejercicio 2021 se detalla, igual que en anteriores apartado, dividido en dos períodos, el primero, desde el inicio del ejercicio hasta el 10 de diciembre de 2021, y, el segundo período, desde el mismo 10 de diciembre, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Así pues:

- PERÍODO 1: En la medida en que el sistema de retribución de consejeros se ha basado en el abono de cantidades fijas en función del desempeño de determinadas posiciones, no ha existido nunca una relación directa entre la remuneración y los resultados de la compañía.

- PERÍODO 2: Como se ha indicado anteriormente, la retribución acordada para el liquidador, en relación a su parte variable (2%), responde al objetivo de maximizar el valor de la liquidación de la compañía. No obstante lo anterior, la misma está sujeta a un límite mínimo que implicaría, en cualquier caso, un componente fijo, y es el límite mínimo de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000).

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de abstenciones y de votos negativos, en blanco y a favor que se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	96.152.303	81,11
	Número	% sobre emitidos
Votos negativos	21.318.419	22,18
Votos a favor	74.833.884	77,67

	Número	% sobre emitidos
Votos en blanco		0,00
Abstenciones		0,00

Observaciones

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, su proporción relativa para cada consejero y cómo han variado respecto al año anterior.

De la misma manera que en anteriores apartados, dividimos el año 2021 en dos períodos, de inicio del ejercicio a 10 de diciembre de 2021, y de 10 de diciembre de 2021 a final del mismo:

- PERÍODO 1: Tal y como se ha indicado en el apartado B.1. de este informe, los componentes fijos devengados durante el ejercicio por los Consejeros se basan en las distintas responsabilidades que asume cada uno de sus miembros conforme a lo acordado por el Consejo de Administración en el ejercicio 2020 sin que haya habido cambios en 2021 respecto del ejercicio anterior, salvo los correspondientes al período 2.

- PERÍODO 2: de acuerdo con los términos pactados, el primer plazo de la retribución fija acordada para el liquidador, esto es, CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €), devino exigible el 29 de diciembre de 2021, pero dicho importe no le fue facturado a la compañía hasta enero de 2022, procediendo ésta a su pago en tal momento.

B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados y consolidados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

N.A.

B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados y consolidados en el ejercicio cerrado.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, condiciones en su caso de consolidación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados, debiendo explicarse en detalle los criterios y factores que ha aplicado en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y consolidación de cada componente de la retribución variable.
- En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.

- c) Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- d) En su caso, se informará sobre los periodos de devengo o de aplazamiento de pago establecidos que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos:

El ejercicio 2021, queda, igualmente que en precedentes apartados, dividido en dos periodos. El primero, desde el inicio del ejercicio hasta el 10 de diciembre de 2021, y, el segundo periodo, desde el mismo 10 de diciembre, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Así pues:

- PERÍODO 1: durante este periodo se han aplicado las retribuciones de los consejeros derivadas de la Política de Retribuciones ya referida, y que únicamente incorpora componentes fijos.

- PERÍODO 2: Si bien la remuneración del liquidador es de componente variable y fue aprobada en Junta General de Accionistas celebrada el 10 de diciembre de 2021, durante ese ejercicio no se liquidó cantidad alguna al respecto.

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos:

N.A.

B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables devengados cuando se hubiera, en el primer caso, diferido el pago de importes no consolidados o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción (malus) o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

N.A.

B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

N.A.

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

N.A.

B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Asimismo, explique las condiciones

principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado en el apartado A.1.

N.A.

B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

N.A.

B.13. Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

N.A.

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

N.A.

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

El Sr. Reganato (nombrado consejero por diversas empresas y fondos del Grupo Silver Point) es empleado de Silver Point Capital L.P. y tiene suscrito en su contrato, un acuerdo por el que no podrá percibir cantidades de terceras personas ajenas al Grupo Silver Point en relación a servicios que presten en cumplimiento de sus deberes como empleado.
En consecuencia, todas las remuneraciones devengadas por el consejero Sr. David Reganato en su condición de Consejero de Codere S.A., han sido abonadas a la sociedad Silver Point Finance L.L.C

B.16. Explique y detalle los importes devengados en el ejercicio en relación con cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, incluyendo todas las prestaciones en cualquiera de sus formas, como cuando tenga la consideración de operación vinculada o, especialmente, cuando afecte de manera significativa a la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero, debiendo explicarse el importe otorgado o pendiente de pago, la naturaleza de la contraprestación recibida y las razones por las que se habría considerado, en su caso, que no constituye una remuneración al consejero por su condición de tal o en contraprestación por el desempeño de sus funciones ejecutivas, y si se ha considerado apropiado o no incluirse entre los importes devengados en el apartado de "otros conceptos" de la sección C.

N.A.

C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2021
Don NORMAN RAUL SORENSEN VALDEZ	Consejero Independiente	Desde 01/01/2021 hasta 10/12/2021
Don MANUEL MARTÍNEZ-FIDALGO VÁZQUEZ	Consejero Dominical	Desde 01/01/2021 hasta 10/12/2021
MASAMPE, S.L.	Consejero Dominical	Desde 01/01/2021 hasta 10/12/2021
Don DAVID ANTHONY REGANATO	Consejero Dominical	Desde 01/01/2021 hasta 10/12/2021
Don TIMOTHY PAUL LAVELLE	Consejero Dominical	Desde 01/01/2021 hasta 10/12/2021
Don MATTHEW CHARLES TURNER	Consejero Independiente	Desde 01/01/2021 hasta 10/12/2021
Doña ELENA MONREAL ALFAGEME	Consejero Dominical	Desde 01/01/2021 hasta 10/12/2021

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2021	Total ejercicio 2020
Don NORMAN RAUL SORENSEN VALDEZ	100		101					149	350	350
Don MANUEL MARTÍNEZ-FIDALGO VÁZQUEZ	100		50						150	150
MASAMPE, S.L.	100		100						200	200
Don DAVID ANTHONY REGANATO	100		50						150	150
Don TIMOTHY PAUL LAVELLE	100		50						150	150

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2021	Total ejercicio 2020
Don MATTHEW CHARLES TURNER	100		152						252	252
Doña ELENA MONREAL ALFAGEME	100								100	

Observaciones

En relación con este apartado, se debe hacer constar que las remuneraciones de los consejeros únicamente se devengan hasta el día 10 de diciembre de 2021, fecha en la que se produce el cese de todos ellos, y se acuerda la disolución de la sociedad, y nombramiento de liquidador. Además, en relación con la consejera Elena Monreal Alfageme, al entrar a formar parte del Consejo el día 24 de marzo de 2021, su retribución se acota aun más, devengándose entre esa fecha y el 10 de diciembre de 2021.

A tal efecto, las retribuciones para el año 2021 de los miembros de Consejo de Administración, quedan de la siguiente manera:

DON NORMAN RAUL SORENSEN VALDEZ 330,55
 DON DAVID REGANATO 141,66
 DON TIMOTHY LAVELLE 141,66
 DON MANUEL MARTÍNEZ-FIDALGO VÁZQUEZ 141,66
 MASAMPE, S.L. 188,88
 DON MATTHEW TURNER 238
 DOÑA ELENA MONREAL ALFAGEME 71,38

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2021		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2021		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2021	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Sin datos												

Observaciones

[]

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Sin datos	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Sin datos								

Observaciones

[]

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Sin datos		

Observaciones

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad cotizada por su pertenencia a órganos de administración de sus entidades dependientes:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2021	Total ejercicio 2020
Don MANUEL MARTÍNEZ-FIDALGO VÁZQUEZ	50								50	50
Don MATTHEW CHARLES TURNER	50								50	50

Observaciones

En julio de 2020, los consejeros Sres. Turner y Martínez-Fidalgo Vázquez fueron nombrados Administradores (Directors) de la filial Codere Finance 2 (UK) Ltd. Posteriormente, y conforme al procedimiento explicado en anteriores apartados, el Consejo de Administración de Codere S.A., actualmente en liquidación, acordó que, en atención a la dedicación adicional y mayores responsabilidades asumidas por estos consejeros, se les retribuyera por su pertenencia al Consejo de dicha Sociedad con un importe cada uno de ellos de 10.000€/mes y un límite de 50.000€/año conforme a lo previsto en la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2021		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2021		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2021	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Sin datos												

Observaciones

[]

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Sin datos	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Sin datos								

Observaciones

[]

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Sin datos		

Observaciones

[]

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					Total ejercicio 2021 sociedad + grupo
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2021 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2021 grupo	
Don NORMAN RAUL SORENSEN VALDEZ	330.556				330.556					330.556	661.112
Don MANUEL MARTÍNEZ- FIDALGO VÁZQUEZ	141.667					50.000				191.667	191.667
MASAMPE, S.L.	188.889									188.889	188.889
Don DAVID ANTHONY REGANATO	141.667									141.667	141.667
Don TIMOTHY PAUL LAVELLE	141.667									141.667	141.667
Don MATTHEW CHARLES TURNER	238.000					50.000				288.000	288.000
Doña ELENA MONREAL ALFAGEME	71.389									71.389	71.389
TOTAL	1.253.835				330.556	100.000				1.353.835	1.684.391

Observaciones

De acuerdo con los términos pactados, el primer plazo de la retribución fija acordada para el liquidador, esto es, CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €), devino exigible el 29 de diciembre de 2021, pero dicho importe no le fue facturado a la compañía hasta enero de 2022, procediendo ésta a su pago en tal momento.

C.2. Indique la evolución en los últimos 5 años del importe y variación porcentual de la retribución devengada por cada uno de los consejeros de la cotizada que lo hayan sido durante el ejercicio, de los resultados consolidados de la sociedad y de la remuneración media sobre una base equivalente a tiempo completo de los empleados de la sociedad y de sus entidades dependientes que no sean consejeros de la cotizada.

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2021	% Variación 2021/2020	Ejercicio 2020	% Variación 2020/2019	Ejercicio 2019	% Variación 2019/2018	Ejercicio 2018	% Variación 2018/2017	Ejercicio 2017
Sin Datos									

Observaciones

D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Durante el ejercicio 2021 la Compañía ha realizado nuevos pagos a un despacho de abogados correspondiente a honorarios y gastos de defensa de los consejeros asociados a los procesos iniciados por el anterior Presidente y Vicepresidentes Ejecutivos del Consejo y Masampe S.L. ante la Corte de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio (CCI), sobre el que, aunque ha recaído laudo, todavía existen actuaciones en curso.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

31/03/2022

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

- Si
 No